



Consejo Federal de Educación

Resolución CFE N° 269/15

Buenos Aires, 30 de septiembre de 2015

VISTO la Ley de Educación Nacional N° 26.206 y,

CONSIDERANDO:

Que conforme la Ley de Educación Nacional N° 26.206, la educación es una prioridad nacional y se constituye en política de Estado para construir una sociedad justa, profundizar el ejercicio de la ciudadanía democrática y respetar los derechos humanos y libertades fundamentales.

Que el artículo 92 incisos a), b) y c) de la citada ley establece que deben formar parte de los contenidos curriculares comunes a todas las jurisdicciones el fortalecimiento de la perspectiva regional latinoamericana, particularmente de la región del MERCOSUR, en el marco de la construcción de una identidad nacional abierta, respetuosa de la diversidad; la causa de la recuperación de nuestras Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur, de acuerdo con lo prescripto en la Disposición Transitoria Primera de la Constitución Nacional; el ejercicio y construcción de la memoria colectiva sobre los procesos históricos y políticos que quebraron el orden institucional y terminaron instaurando el terrorismo de Estado, con el objetivo de generar en los/las alumnos/as reflexiones y sentimientos democráticos y en defensa del Estado de Derecho y en plena vigencia de los Derechos Humanos, en concordancia con lo dispuesto por la Ley N° 25.633.

Que a partir de la Resolución CFCyE N° 214/04, la cartera educativa nacional y las jurisdicciones, se encuentran desarrollando una política orientada a dar unidad al Sistema Educativo, a través de la identificación de núcleos de aprendizajes prioritarios desde el Nivel Inicial hasta la Educación Secundaria.

Que conforme a lo establecido por la Ley de Educación Nacional N° 26.206 artículo 92 incisos a), b) y c) los contenidos antes citados fueron incluidos en los Núcleos de Aprendizajes Prioritarios de la Educación Primaria y Secundaria.

Que este CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN ha demostrado un fuerte compromiso y trabajo sostenido abordando esta temática a través de diversa normativa dictada al respecto.



Consejo Federal de Educación

Que por Resolución CFCyE N° 225/04, CFCyE N° 228/04, CFCyE N° 235/05, CFCyE N° 249/05, CFE N° 37/07, CFE N° 135/11, CFE N° 141/11, y CFE N° 142/11, este organismo federal ha establecido que la escuela ofrecerá situaciones de enseñanza que promuevan en los estudiantes la construcción de una identidad nacional plural respetuosa de la diversidad cultural, de los valores democráticos y de los derechos humanos; el conocimiento y la comprensión de las dimensiones éticas, jurídicas y políticas de nuestra historia reciente promoviendo la construcción colectiva de la memoria.

Que asimismo dichas normas abarcan el conocimiento y la comprensión de casos contextualizados vinculados a la vulneración de derechos en la historia reciente y la tipificación de los crímenes de lesa humanidad; el reconocimiento del sistema y los mecanismos de protección de los Derechos Humanos y su relación con los procesos históricos y sociales que contribuyeron a esta construcción en el mundo y en la Argentina, con especial referencia al Holocausto-Shoá y al terrorismo de Estado; el conocimiento de los modos de participación y militancia social y política de los grupos que lucharon y luchan por el reconocimiento, la protección y la vigencia de los Derechos Humanos en nuestro país, Latinoamérica y el mundo.

Que por Resolución CFE N° 180/12 se establece que durante el Ciclo Orientado de la EDUCACIÓN SECUNDARIA en ciencias sociales y formación ética y ciudadana, deben propiciarse situaciones de enseñanza que promuevan en los estudiantes la problematización en torno a los conceptos de soberanía e identidad en las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur, los espacios marítimos circundantes, y Antártida; el conocimiento de las características del terrorismo de Estado implementado en la Argentina por la dictadura militar de 1976-1983; la comprensión de la utilización de la Causa Malvinas por la dictadura de 1976-1983; el reconocimiento de genocidios y crímenes masivos como casos extremos de discriminación y negación de la identidad, con especial referencia a: la conquista de América, la conquista del "Desierto", el genocidio armenio, el Holocausto-Shoá, el Apartheid, el terrorismo de Estado en Argentina, y otros casos actuales.

Que el CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN aprobó por Resolución N° 188/12 el Plan Nacional de Educación Obligatoria y Formación Docente para



Consejo Federal de Educación

todos los niveles y modalidades de la educación, siendo uno de sus objetivos centrales fortalecer las trayectorias escolares generando mejores condiciones para la enseñanza y los aprendizajes a través de la intensificación de la propuesta de enseñanza para una nueva ciudadanía.

Que dicha medida establece para el cumplimiento de los logros esperados en relación a la integración y el desarrollo en todas las escuelas del país al año 2016 de propuestas de enseñanza que incluyan los saberes transversales, entre los que se mencionan los temas abordados por el Programa Educación y Memoria y la responsabilidad del MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN en la coordinación general de los programas específicos, el acompañamiento político y pedagógico a las escuelas y las jurisdicciones, el desarrollo de acciones de formación docente y la producción de materiales de apoyo para docentes y estudiantes, en conjunto con las carteras educativas provinciales que deberán garantizar la realización de estas propuestas.

Que el MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN desarrolla desde 2003 una política de Educación y Memoria que promueve la enseñanza de la historia reciente organizando sus temas en tres ejes temáticos prioritarios: Memorias de la dictadura: el terrorismo de Estado en la Argentina; Malvinas: Memoria, Soberanía y Democracia; Holocausto y genocidios del siglo XX.

Que el despliegue de esta política educativa se produce en el marco de una política de Estado que puso en el centro de sus acciones los derechos humanos, las políticas de "memoria, verdad y justicia", la soberanía y la identidad nacional –en diálogo y en alianza con los países de la región suramericana.

Que para llevar adelante esta política el MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN a través del Programa Educación y Memoria desarrolló mancomunadamente con los Ministerios de Educación de todas las jurisdicciones del país las siguientes acciones: producción de materiales educativos, virtuales, audiovisuales y gráficos; desarrollo de una red nacional de intercambio; actividades de formación docente en todo el país, presenciales y virtuales; acompañamiento en el desarrollo curricular de las temáticas del pasado reciente; trabajo articulado con todos los niveles del sistema educativo; convocatorias a estudiantes y docentes de todos los niveles para producir trabajos de



Consejo Federal de Educación

recuperación de la memoria local sobre el pasado reciente en las distintas regiones del país.

Que para la implementación esta política también se han articulado acciones con organismos gubernamentales, internacionales y organizaciones de la sociedad civil, fundamentalmente organismos de derechos humanos, agrupaciones de ex combatientes, y otras organizaciones agrupadas con el fin de promover el ejercicio permanente de la memoria colectiva.

Que la REPÚBLICA ARGENTINA es miembro pleno de la Alianza Internacional para la Memoria del Holocausto (AIMH) y que a través del capítulo local el MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN articuló sus acciones con el MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, el MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO, y otros organismos gubernamentales y no gubernamentales preocupados en la temática.

Que la Resolución CFE N° 80/09 aprueba el Plan de trabajo "Enseñanza del Holocausto 2009-2011" y establece el compromiso de todas a las autoridades educativas de realización de acciones concretas para la inclusión curricular y la enseñanza de esta temática.

Que conforme a lo establecido en dicho Plan de trabajo se desarrollaron acciones de formación docente inicial y continua, de relevamiento y sistematización de contenidos curriculares y materiales existentes, de producción de materiales y contenidos para la enseñanza, y orientaciones pedagógicas para docentes.

Que a partir de la aprobación del Plan de trabajo se desarrolló con la coordinación del Programa Educación y Memoria una red de intercambio y trabajo a nivel nacional con participación de todas las jurisdicciones del país.

Que en el año 2009 se conformó una Red Nacional de Educación y Memoria con el objetivo central de consolidar, ampliar y sostener la política educativa de memoria en todo el territorio nacional, estableciéndose como un espacio de referencia y trabajo entre todos los Ministerios de Educación del país.

Que por Ley N° 25.633 y Ley N° 26.85 el Congreso de la Nación estable el 24 de marzo como el Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia y como feriado nacional en conmemoración de quienes resultaron víctimas del proceso iniciado en esa fecha del año 1976, indicándose la inclusión en los



Consejo Federal de Educación

calendarios escolares de jornadas alusivas al día nacional, que consoliden la memoria colectiva de la sociedad, generen sentimiento opuestos a todo tipo de autoritarismo y auspicien la defensa permanente del Estado de Derecho y la plena vigencia de los Derechos Humanos.

Que por Ley N° 20.561 del año 1973, el Congreso Nacional fija el 10 de junio como "Día de la Afirmación de los Derechos Argentinos sobre las Malvinas, islas y sector antártico", expresión de soberanía que se celebrará todos los años en todo el país.

Que por Ley N° 25.370 y Ley N° 25.370 el Congreso de la Nación declara al día 2 de abril "Día del Veterano y de los Caídos en la guerra en Malvinas".

Que por Ley N° 26.323 el Congreso de la Nación declara el 10 de diciembre "Día de la Restauración de la Democracia", que será celebrado en todo el ámbito del territorio nacional mediante actos pedagógicos y académicos que promuevan los valores democráticos, resaltando su significado histórico, político y social.

Que conforme a lo establecido por dicha ley los establecimientos educacionales de todos los niveles incluirán en el calendario escolar el "Día de la Restauración de la Democracia", y desarrollarán temas alusivos.

Que por Resolución CFE N° 95/10 se resuelve aprobar la declaración relativa a la conmemoración de los 34 años del golpe militar del día 24 de marzo de 1976.

Que el Consejo Federal de Cultura y Educación, por Resolución N° 126 de fecha 9 de marzo de 2000, abordó la temática del HOLOCAUSTO, declarando el día 19 de abril, fecha del levantamiento del ghetto de Varsovia, "Día de la convivencia en la diversidad cultural", incorporándolo a las conmemoraciones de los calendarios escolares de las distintas jurisdicciones.

Que por Resolución CFE N° 212/13 se aprueba la incorporación al calendario escolar el día 12 de junio como "Día de los adolescentes y jóvenes por la inclusión social y la convivencia contra toda forma de violencia y discriminación, en conmemoración al natalicio de Ana Frank".

Que la Resolución CFE N° 70/08 dispone que el 30 de octubre de 2008 se genere un espacio de reflexión durante la jornada escolar para conmemorar y celebrar los 25 años de la recuperación de la Democracia, considerando que la



Consejo Federal de Educación

escuela constituye un ámbito de construcción de ciudadanía para una sociedad más justa.

Que la presente medida se adopta con el voto afirmativo de todos los integrantes de este Consejo Federal.

Por ello,

LA 66° ASAMBLEA DEL CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Formalizar la creación de la Red Nacional de Educación y Memoria a través de la designación de un referente de cada jurisdicción, cuya coordinación estará a cargo del Programa Educación y Memoria del Ministerio de Educación de la Nación, con el objeto de abordar líneas de acción tales como: desarrollo curricular, capacitación docente, producción de materiales educativos, elaboración de proyectos y planes de trabajo, impulsar convocatorias a estudiantes, etc.

ARTICULO 2º.- Reafirmar que la educación en la memoria, en tanto política de Estado, se constituye como un aporte fundamental para construir una sociedad justa, profundizar el ejercicio de la democracia, la defensa de la soberanía, el respeto por los derechos humanos, la construcción colectiva de la memoria, la verdad y la justicia.

ARTICULO 3º.- Las jurisdicciones se comprometen a crear un área de referencia y constituir un equipo de trabajo en el ámbito de cada Ministerio de Educación para la continuidad y profundización de la política de educación y memoria en su territorio la que será transversal a todos los niveles y modalidades educativas y en articulación con otros organismos públicos, organizaciones de la sociedad civil y otros actores de la comunidad local.

ARTÍCULO 4º.- Encomendar al Ministerio de Educación de la Nación para que a través de la Secretaría de Educación y del Programa Educación y Memoria convoque a una Mesa Federal de trabajo para la elaboración de lineamientos curriculares comunes y estrategias de enseñanza para cada uno de los niveles educativos, para ser aprobados en un plazo no mayor al de un año.



Consejo Federal de Educación

ARTÍCULO 5º.- Promover el trabajo de las efemérides del pasado reciente en todas las escuelas de la República Argentina a través de acciones conjuntas entre el Ministerio de Educación de la Nación y de todas las jurisdicciones del país.

ARTÍCULO 6 º.- Encomendar al Ministerio de Educación de la Nación para que a través de la Secretaría de Educación y el Programa Educación y Memoria continúe con la tarea de elaboración de materiales específicos vinculados a la enseñanza del pasado reciente en las escuelas y la actualización de contenidos para la formación docente permanente en articulación con las direcciones de nivel y las coordinación de modalidades y programas nacionales.

ARTÍCULO 7º.- Encomendar al Ministerio de Educación de la Nación la realización periódica de consultas o indagaciones a los fines de relevar información vinculada al trabajo de las escuelas sobre la enseñanza de los temas del pasado reciente con el objetivo de evaluar las políticas nacionales y jurisdiccionales implementadas, aproximarse a nuevos problemas de la enseñanza y demandas de los estudiantes de los diferentes niveles educativos, y elaborar estrategias adecuadas al respecto.

ARTIUCULO 8º.- Encomendar a las autoridades nacionales y jurisdiccionales que promuevan la realización de trabajos de recuperación de historias de vida relacionadas con el pasado reciente, que puedan resultar significativas para las comunidades. Esto incluye: reparación de legajos de estudiantes y docentes desaparecidos durante la última dictadura, historias de ex combatientes y de sobrevivientes del Holocausto y genocidios del siglo XX.

ARTÍCULO 9º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a los integrantes del Consejo Federal de Educación y cumplido, archívese.

Prof. Alberto Sileoni, Ministro de Educación de la Nación.

Prof. Tomás Ibarra, Secretario General del Consejo Federal de Educación.